



C.I.F. Nº: P 31064001
Dir.: Plaza España, 12
C.P.: 31380 Caparroso (Navarra)
Teléfono: 948-73-00-33
E-mail: ayuntamiento@caparroso.es
Sede electrónica:
<https://sedeelectronica.caparroso.es>

AYUNTAMIENTO
DE
31380 **CAPARROSO**
(Navarra)

Acta de evaluación de la documentación técnica del **sobre nº B de Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas** de las proposiciones para el contrato de servicios de **Orquestas, carpa y demás actuaciones musicales durante las Fiestas Patronales de Caparroso 2025.**

En Caparroso, a 06 de agosto de 2025, siendo las 09:00 horas se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la licitación del contrato de servicios de **Orquestas, carpa y demás actuaciones musicales durante las Fiestas Patronales de Caparroso 2025.**

Esta reunión se celebra de forma no presencial, conforme a lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que permite la celebración de las reuniones de los órganos colegiados a distancia. Se utiliza el correo electrónico.

Miembros de la mesa que asisten:

- Presidente: Carlos Alcuaz Monente, Alcalde de la corporación.
- Vocal 1º: Baltasar Trujillo Domínguez, Gestor de la Casa de Cultura de Caparroso
- Vocal 2º: Juan Cruz Lasheras Guilzu, arquitecto municipal
- Vocal 3º: Amaya San Julian Blanco, Interventora municipal
- Vocal-Secretario: Ana Gloria Iribarren Pérez, secretaria municipal

Tras haber sido abiertas el 23 de julio de 2025 las propuestas técnicas contenidas en el Sobre B de Documentación criterios no cuantificables mediante fórmulas, de las DOS empresas presentadas, sus ofertas técnicas han sido objeto de estudio y análisis por los miembros de la mesa e informadas y valoradas por el vocal técnico de la mesa, el Gestor de la casa de cultura de Caparroso, Baltasar Trujillo Domínguez, quien ha emitido su informe de valoración con fecha 05/08/2025.

El informe emitido por el técnico valora las ofertas de las dos licitadoras y respecto a la presentada por Joseba Huarritz Adot el informe concluye con este resumen su valoración:

“Se propone excluir a la oferta presentada por Joseba Huarritz Adot ya que no cumple los requisitos mínimos en cuanto a número de componentes y en algunas de las propuestas la puesta en escena y calidad dista mucho de lo mínimo exigible”

Respecto a la oferta presentada por Espectáculos Tic Tak SL, el informe de valoración concluye diciendo lo siguiente:

“En cuanto a la propuesta de Espectaculos TIC-TAK se considera acorde y ajustada a lo que se exige”.

Y propone puntuarlo con 35 puntos

El artículo 14 del Pliego Regulador, establece lo siguiente:

*“La mesa procederá también en acto interno a la evaluación de la documentación contenida en el sobre B de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, pudiendo **desecharse las ofertas técnicamente***

inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello”.

La oferta presentada por el licitador Joseba Huarritz Adot ha sido considerada inadecuada conforme al criterio técnico que consta en el informe emitido.

Por lo que esta mesa de contratación por unanimidad asume y aprueba las puntuaciones contenidas en el informe técnico y en su virtud se valora del siguiente modo la propuesta contenida en el sobre B conforme a los criterios sometidos a juicios de valor establecidos en los pliegos reguladores:

VALORACION PROPUESTA TECNICA (40 p)

N	Licitadora	Suma Puntos 40 ,00p
1	Espectáculos Tic Tak SL	35,00 p
2	Joseba Huarritz Adot	Excluído

II.- Acuerdos de la Mesa de Contratación

En base a todo ello, la mesa de contratación por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las puntuaciones contenidas en el informe técnico y en su virtud valorar del siguiente modo las propuestas contenidas en el sobre B de las licitadoras, conforme a los criterios establecidos en los pliegos reguladores:

VALORACION PROPUESTA TECNICA (40 p)

N	Licitadora	Suma Puntos 40,00 p
1	Espectáculos Tic Tak SL	35,00 p
2	Joseba Huarritz Adot	Excluído

Segundo.- Excluir la oferta presentada por la siguiente empresa licitadora, por no cumplir los requisitos mínimos del objeto del contrato, siendo técnicamente inadecuada, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Pliego Regulador:

Licitadoras excluídas
Joseba Huarritz Adot

Tercero.- Notificar a la empresa licitadora **Joseba Huarritz Adot** el presente acuerdo que la excluye del procedimiento, indicándole que frente al mismo se podrán interponer las siguientes reclamaciones:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, regulada en los artículos 121 a 130 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.
- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo (arts. 123 y 124 LPACAP).
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo (art. 333 y ss LFAL).
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación del presente acuerdo (arts. 30, 114.1.c) y 112.3 LPACAP y 8, 10 y 46 LJCA).

De todo lo cual se extiende la presente acta el día 06 de agosto de 2025,
que es firmada por los asistentes y que yo secretaria certifico.

LA MESA DE CONTRATACIÓN